

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PARTES.- Intervienen en el presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución de Educación Superior, representada legalmente por su Rector, Lic. Julio Cesar Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria, representada por el Lic. Jorge Erick Terán Terán, designado mediante R.R. N° 534/21 de 12 de julio de 2021 que, a los fines del presente Convenio, se denominarán: **UMSS**.
- 1.2. El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**, institución sin fines de lucro, con personalidad jurídica, autonomía de gestión y patrimonio independiente, representado legalmente por el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, con C.I. 4466427 Cbba., en su calidad de Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, designado mediante Acta de Posesión de fecha 3 de mayo de 2021, otorgado por el Juez del Juzgado Público Mixto Civil y Comercial de Familia e Instrucción Penal N°1 de Colcapirhua, Dr. Danny Roberto Knautd Vilaseca, y mediante Resolución Municipal N° 22/2021 del 3 de mayo del 2021, con domicilio legal en la Plaza 15 de Abril acera Este, quien, en adelante y, para efectos del presente convenio, se denominará: **GAM-Colcapirhua**.



Ambas instituciones, de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que, en fecha 9 de mayo de 2016, la **UMSS** y el **GAM-Colcapirhua**, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de promover y fortalecer de manera conjunta: estudios, investigaciones, Programas de formación, asistencia técnica y científica, capacitación, planificación, supervisión y formulación de proyectos, con la participación activa de todas las Unidades Académicas y Científicas de la **UMSS**, de acuerdo a requerimiento interdisciplinario de ambas **PARTES**. Que, la Cláusula Décima Primera de dicho Convenio, da lugar a una renovación del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL.-

- a. La **Constitución Política del Estado**, en su artículo 91 señala que, la educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social.
- b. La **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482**, en su artículo 26 numeral 25), dispone: "(Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal): Suscribir Convenios y contratos".



- c. El **Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012**, establece los lineamientos generales para la promoción y consolidación de pasantías, proyectos de grado, trabajos dirigidos y tesis de estudiantes de universidades públicas autónomas y universidades indígenas, en las entidades públicas, previa suscripción de los respectivos Convenios Interinstitucionales y de acuerdo a la naturaleza y necesidades de cada entidad pública; asimismo, señala que los convenios para la realización de las actividades mencionadas no implican relación laboral, obligaciones contractuales ni beneficios sociales.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.- Lograr una amplia cooperación, trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES**, en cuanto a la formación profesional, fortalecimiento institucional, orientación vocacional, interacción social e investigación, y, asesoramiento técnico científico según las necesidades de cada institución, permitiendo que los estudiantes destacados de la **UMSS** realicen Práctica Pre-profesional o pasantías, y para aquellos que concluyeron el plan de estudios, desarrollen Modalidades de Graduación, de acuerdo al reglamento vigente en la **UMSS**, en las diferentes reparticiones y/o unidades del **GAM-Colcapirhua**, para cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a su Carrera según las exigencias y requerimientos del **GAM-Colcapirhua**.

De común acuerdo y por las características del objeto, las **PARTES** definen este Convenio como de alcance Marco, requiriéndose, en caso de que corresponda, la suscripción de convenios específicos, previo cumplimiento de los procedimientos y la normativa vigente aplicable a cada caso en particular.

CLÁUSULA QUINTA: ACTIVIDADES OBJETO DEL CONVENIO Y DURACIÓN.-

5.1. Las actividades a desarrollarse como objeto del presente convenio son:

- a) **Pasantías o Práctica Pre-profesional**, es una experiencia que contribuye, como primera forma de contacto con el mundo laboral, para completar la formación del estudiante con un trabajo relacionado a su carrera Profesional.
- b) **Trabajo Dirigido Externo, Internado, Internado Rotatorio, Proyectos de Grado y Tesis de Grado**, son Modalidades de Graduación para el estudiante que ha culminado el pensum de materias, consiste en un trabajo práctico evaluado y supervisado por la institución, aportando a la construcción de normas, procesos institucionales, la formulación de proyectos o programas de modernización y plantear soluciones a problemáticas específicas; sujeto a reglamentación especial por parte de la **UMSS**.

5.2. La duración de las actividades descritas precedentemente, será la siguiente:

- a) La Pasantía o Práctica Pre-profesional, variará según su naturaleza, a las necesidades académicas del estudiante y los requerimientos del **GAM-Colcapirhua**; sin embargo, en ningún caso podrá ser menor a 3 (tres) meses ni mayor a los 6 (seis) meses; la jornada a cumplir será de 8 (ocho) horas diarias (Tiempo Completo) o de 4 (cuatro) horas diarias (Medio Tiempo), teniendo en cuenta que el pasante es estudiante y continuará cumpliendo con sus responsabilidades académicas al margen del horario fijado por el **GAM-Colcapirhua**.
- b) En las Modalidades de Graduación, el término de duración y características de desarrollo, será la establecida en el Reglamento de Modalidades de Graduación del Pregrado de la **UMSS**; por lo cual, los postulantes designados, únicamente permanecerán en su cargo ese tiempo, sin



posibilidad de extender su permanencia, con el fin de que se haga extensiva a un mayor número de estudiantes que cumplan los requisitos señalados conforme reglamento universitario.

CLÁUSULA SEXTA: (PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN).- El procedimiento de selección de los postulantes a Pasantías y Modalidades de Graduación será el siguiente:

6.1. El **GAM-Colcapirhua**, enviará su solicitud, escrita, a la **UMSS**, sobre la base de los requerimientos de las Secretarías y/o Direcciones, para que, a través de éstas, se solicite, por escrito, a la **UMSS** el número de estudiantes correspondientes; para el efecto, tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- a. Número de plazas disponibles para las pasantías, prácticas pre-profesionales y modalidades de graduación.
- b. Las actividades específicas a desarrollar por el estudiante y el área en la que se llevarán a cabo las tareas.
- c. Requisitos (nivel académico mínimo requerido para las tareas y requisitos indispensables y deseables).
- d. El tiempo de duración conforme a reglamentación interna de la **UMSS** y el presente Convenio.
- e. El plazo para la presentación de las postulaciones.

6.2. La **UMSS**, socializará la solicitud, al interior de las carreras respectivas, y enviará la respuesta oficial con la documentación requerida de los estudiantes interesados.



CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Del **GAM-Colcapirhua**:

- a. Seleccionar a los postulantes.
- b. Facilitar a los estudiantes los espacios y medios requeridos para el desarrollo de sus actividades.
- c. Designar al personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de las actividades acordadas en el marco del presente Convenio.
- d. Suscribir con cada estudiante un Acuerdo de Compromiso Individual en el que se especifiquen los horarios, tareas a desarrollar, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto el estudiante durante la realización de sus actividades en el **GAM-Colcapirhua**.
- e. Extender, a través de la instancia respectiva, la certificación correspondiente al estudiante una vez concluida de manera satisfactoria la práctica pre-profesional en cualquiera de sus modalidades.
- f. A través del tutor institucional, emitir los informes a requerimiento de la **UMSS** sobre el desempeño y labores realizadas por el estudiante, otorgándole la suficiencia o no.
- g. Facilitar el acceso a información disponible del **GAM-Colcapirhua**, para estudios, trabajos académicos o de investigación de la **UMSS**, siempre que su otorgación esté permitida por Ley, previo cumplimiento de las formalidades.
- h. Promover la participación activa de las diferentes Unidades Académicas, Científicas, de Servicios y otros, de la **UMSS**, en estudios e investigaciones, seguimiento y monitoreo de planes, programas y proyectos del **GAM-Colcapirhua**, en el marco de sus objetivos estratégicos y políticas municipales, de acuerdo a requerimiento y disponibilidad de las **PARTES**, en sujeción a procedimiento y normativa vigente.



- i. Coadyuvar, en el marco de sus posibilidades, en la búsqueda de financiamientos, equipos, materiales e instrumentos para el desarrollo de planes, programas, proyectos, trabajos de investigación u otros que sean de interés mutuo.

De la **UMSS**:

- a. Realizar procesos de selección, de acuerdo a sus normas y reglamentos internos.
- b. Asignar los tutores respectivos en los casos que así lo requieran para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas en el **GAM-Colcapirhua**, de acuerdo a lo indicado en el Reglamento Universitario vigente.
- c. Guardar confidencialidad sobre información del **GAM-Colcapirhua**, misma que bajo ningún concepto podrá publicar o difundir, por sí o por interpósita persona, sin autorización expresa del **GAM-Colcapirhua**, bajo sanción de dejarse sin efecto el presente Convenio, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan; todo trabajo de investigación o relacionamiento de información realizada en el marco de este Convenio, requerirá, para su publicación, la conformidad previa y expresa del **GAM-Colcapirhua**.
- d. Facilitar al **GAM-Colcapirhua**, el acceso a información que su otorgación este permitida por Ley y normativa vigente de la **UMSS**.
- e. Implementar programas de capacitación para el Recurso Humano del **GAM-Colcapirhua**, en áreas de interés municipal, previa coordinación y posibilidades de la **UMSS**.
- f. Viabilizar que la formación académica en la **UMSS** pueda extenderse y ayudar a cubrir las necesidades y/o requerimientos del **GAM-Colcapirhua**, en observancia de sus objetivos estratégicos y su política municipal de desarrollo.
- g. Coordinar, con el **GAM-Colcapirhua**, la elaboración de planes, programas, proyectos, trabajos de investigación u otros, de interés mutuo; así como la obtención de fondos de financiamiento, equipos, materiales e instrumentos para su implementación y/o ejecución.



CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA NOVENA: PRESUPUESTO.- El presente Convenio, no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** que suscriben el mismo, y, de ninguna manera, se considerará como un compromiso del **GAM-Colcapirhua**, para contratar laboral o civilmente a los estudiantes que se beneficien de las prácticas y modalidades de graduación, durante el periodo de sus actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA: COORDINACIÓN.- Las personas responsables de la coordinación y ejecución del presente Convenio serán las Secretarías Municipales y/o Direcciones, por parte del **GAM-Colcapirhua**; y el Director de Interacción Social Universitaria, por la **UMSS**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.- El presente Convenio, tendrá una vigencia de cuatro (4) años calendario, computable a partir de su suscripción; plazo que podrá ser ampliado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal. Si una de las decidiera resolver el Convenio,



deberá comunicar por escrito, con noventa (90) días de **PARTES** anticipación, a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las **PARTES** suscribientes acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos descritos anteriormente, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución entre las **PARTES**, se procederá con la Resolución del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFORMIDAD.- Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 8 días del mes de octubre del año 2021

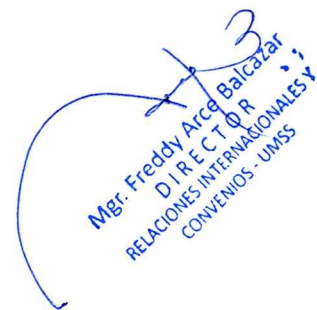



Ing. José Nelson Gallinate Torrico
H. ALCALDE MUNICIPAL
GAM - COLCAPIRHUA

Ing. J. Nelson Gallinate Torrico
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA


Lic. Julio Cesar Medina Gamboa
RECTOR - UMSS


Lic. Jorge Erick Terán Terán
DIRECTOR DISU - UMSS


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS